Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CARTAGENA-BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.020 de 2023
Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

Por medio de la cual se suspenden términos para el Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cartagena

La suscrita Juez Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Multiples de Cartagena, en uso de sus atribuciones legales, y especial de la señalada en el Decreto 2241 de 1986, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 096 de 2023 de fecha 24 de octubre de 2023, expedida por la Presidencia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Cartagena, la Juez titular de este Despacho fue designada como clavero en la Comisión escrutadora No. 34 auxiliar de la ciudad de Cartagena para las elecciones territoriales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023.

Así mismo, la Secretaria de este Despacho fue designada como escrutadora en la Comisión escrutadora No. 01 del municipio de Turbaco-Bolívar para las elecciones territoriales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023.

Que de conformidad con el articulo 159 del Código Electoral, los nombramientos anteriores son de forzosa aceptación, por lo que las funcionarias deben ausentarse de este Despacho Judicial desde la fecha programada para las elecciones, y hasta la culminación de los escrutinios, resultando necesaria la suspensión de los términos de Juzgado, motivo por el cual se,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER los términos judiciales para el Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cartagena, a partir del 30 de octubre de 2023, y por el término que la titular y la secretaria se desempeñen como miembros de la Comisión Escrutadora.

SEGUNDO: Una vez las servidoras judiciales retomen sus labores se publicará comunicación visible en el portal Web de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado en la opción **ESTADOS ELECTRÓNICOS**, constancia indicando la fecha desde la cual se reanudan los términos del Juzgado.

TERCERO: COMUNÍQUESE lo anterior a la presidencia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y a la Oficina de Apoyo Judicial para su conocimiento. Por Secretaría procédase en tal sentido.

Publíquese la presente resolución en un lugar visible de la Secretaria de este Despacho y en la pagina de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado en la opción **ESTADOS ELECTRÓNICOS**, para su público conocimiento.

Para constancia se firma y expide la presente en Cartagena de Indias, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Katiana Genith Bermudez Epiayu

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 6 Pequeñas Causas Civil

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4367b5346241165ea4c76027e3f96bfd442378e42b7901484ab7195b9584b43c**
Documento generado en 27/10/2023 10:03:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica